



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 092-2017-ARR-LIMA-IPD-J.B.J SPORT & MANAGEMENT. SAC

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato de Arrendamiento N° 092-2017-ARR-LIMA-IPD-J.B.J SPORT & MANAGEMENT. SAC. suscrito con fecha 26 de diciembre de 2017, que celebran de una parte; **J.B.J SPORT & MANAGEMENT SAC**, con RUC N° 20602603947, Calle Pietro Mascagni N° 204 departamento N° 202, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Joel Gutiérrez Ceccarelli, identificado con DNI N° 40588439, quien a su vez mantiene contrato de franquicia individual con el Club Alianza Lima, con RUC N° 20160600382 en adelante **EL ARRENDATARIO**, y de la otra parte; **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD.**, con RUC N° 20387161580, con domicilio legal en calle Madre de Dios 463- Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 01 de septiembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **IPD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IPD es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

EL IPD tiene la administración el campo deportivo de fútbol N°11 del Complejo Deportivo Canto Grande, ubicado en Av. Wiese - Av. Bayovar Urb. Mariscal Caceres, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda las Partes convienen en lo siguiente:

1. Modificar las cláusulas segunda, tercera y octava de **EL CONTRATO**, quedando redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** el campo deportivo de fútbol N°11 del Complejo Deportivo Canto Grande, para destinarlo exclusivamente a la realización de los entrenamientos de fútbol, en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS**, a llevarse a cabo de manera exclusiva a partir del 3 de enero al 28 de febrero de 2018, los días Lunes y Viernes en el horario de 16:00 hasta las 18:00 horas y los Miércoles en el horario de 15:00 hasta las 17:00 horas (temporada de verano) conforme a lo establecido en el anexo 1.

Adicionalmente, se le asigna a **EL ARRENDATARIO** un depósito de 2x2m para el almacenamiento de sus implementos deportivos. El precio de dicho depósito será de **S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles)** durante el mes de febrero. El monto será incluido dentro del monto total.

En ese sentido, el arrendamiento del campo deportivo de fútbol N°11 del Complejo Deportivo Canto Grande, tendrá un total de 25 fechas exclusivamente en la temporada de verano, de acuerdo a lo requerido por **EL ARRENDATARIO**, conforme el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Temporada	Cantidad de días utilizados	Horas por día	Campos utilizados	Precio por hora del campo	Total
Verano	25	2	1	S/ 120.00	S/ 6,000.00
Depósito de 2x2	(1) un mes (febrero)			S/ 50.00	S/ 50.00
				Total (Incluido IGV)	S/ 6,050.00

**TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO**

EL ARRENDATARIO por el uso del campo deportivo de fútbol N°11 del Complejo Deportivo Canto Grande, en las fechas indicadas en la cláusula precedente, más el arrendamiento del depósito de 2x2m pagará la suma de S/ 6,050.00 (Seis mil cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV de la siguiente manera:

- El 90% del total mensual, será depositado a la cuenta corriente en moneda nacional de **EL IPD** N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- El 10% del total mensual, será depositado a la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

El pago correspondiente por el uso del campo deportivo se realizará como máximo setenta y dos (72) horas antes de iniciada la temporada, y el pago correspondiente al uso del depósito de 2x2m de realizará como máximo el 07 de febrero de 2018 conforme se indica en el siguiente cronograma:

TEMPORADA	ULTIMO DÍA DE PAGO	TOTAL TEMPORADA	90%	10%
Verano	29/12/2017	S/. 6,000.00	S/. 5,400.00	S/. 600.00
Depósito de 2x2 m	07/02/2018	S/. 50.00	S/. 45.00	S/. 5.00

Las constancias de depósito originales serán remitidas al área de Tesorería de **EL IPD** para la facturación correspondiente.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el área de Tesorería de **EL IPD**, debidamente cancelada.

OCTAVA: GARANTÍA POR DAÑOS MATERIALES

8.1. **EL ARRENDATARIO** deberá depositar a la cuenta de garantía de **EL IPD** N°00000-860212 del Banco de la Nación, el monto de S/ 605.00 (Seiscientos cinco y 00/100 soles) equivalente al diez por ciento (10%) del importe total de la renta estipulada en la cláusula tercera, el monto faltante por depositar deberá ser abonado a la suscripción de la presente adenda como garantía por cualquier daño que pueda ocasionarse al campo deportivo de fútbol N°11 del Complejo Deportivo Canto Grande arrendado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 8.2. La garantía será devuelta a **EL ARRENDATARIO** por **EL IPD**, una vez se haya otorgado la conformidad del estado de conservación el campo deportivo de fútbol N° 11 del Complejo Deportivo Canto Grande arrendado, siendo requisito indispensable que no se hubiesen producido daños más allá de los provenientes del uso ordinario por este tipo de actividades.
- 8.3. **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar íntegramente el monto de los daños, dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de su cuantía, conviniéndose que la misma será determinada por la Oficina General de Administración de **EL IPD**. En caso de incumplimiento, quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente."

CLAUSULA TERCERA: DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia que los términos y condiciones de **EL CONTRATO** que no hubiesen sido modificados por esta adenda seguirán vigentes e inalterables entre las partes.

Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que la presente Adenda no podrá ser interpretada como causa de limitación o modificación de ninguno de los derechos y obligaciones establecidos a favor de, o asumidos por las Partes en **EL CONTRATO**, si es que ello no hubiese previsto de modo expreso en este documento.

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA

Los acuerdos adoptados en la presente Adenda entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la presente Adenda y se mantendrán vigentes por todo el plazo de vigencia de **EL CONTRATO**.

Firmado por las partes en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 06 días del mes de febrero de 2018.

Julio Antonio Caycho Lavado
Jefe de OGA
IPD

Joel Gutiérrez Ceccarelli
Representante
LA ARRENDATARIA

